

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 2 de junio de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

Rectificación a la relación de cambios aplicables a las importaciones de Aboños y Caucho en bruto, publicada el 30 de mayo de 1953 en esta misma sección.

Por error, en los últimos párrafos de la misma, se señalaron mal los porcentajes, que debieron indicarse en la siguiente forma:

«Estos cambios son aplicables al 40 por 100 del valor de dichas mercancías de importación, cuya cuantía en divisas cederá el Instituto Español de Moneda Extranjera.

El 60 por 100 restante deberá adquirirse en el mercado libre de divisas existente en la Bolsa de Madrid.»

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de Automovilismo

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre la subasta número 218, para la adquisición de Rodamientos y frenos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas establecidas.

Los licitadores presentarán en el Almacén central de este Servicio, calle de Granada, núm. 53, Madrid, muestras de los materiales que ofrezcan, ajustándose a los plazos señalados al efecto, en las condiciones técnicas de cada expediente, para efectuar las pruebas necesarias, relacionadas en duplicado ejemplar, y de aquellas que no fuera posible entregar por su gran peso o volumen, expresarán sus condiciones de fabricación y características técnicas.

Dicha subasta se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las nueve treinta horas del día 20 de junio de 1953, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten bajo sobre cerrado y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Sólo se admitirán proposiciones, directas a los propios fabricantes y almacenistas, de ser formuladas por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material, por un grupo de ellas, o por la totalidad de las mismas.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y relaciones de material, están a disposición del que lo solicite en las bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14), Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de núm. (en nombre propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que han de regir en la subasta núm. 218, para la adquisición de Rodamientos y frenos, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra), al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones administrativas.

4.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en papel sellado de la clase octava.

Madrid, mayo de 1953.
5.671-O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

CONCURSO-SUBASTA

El Instituto Nacional de Colonización anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 21 viviendas y dependencias agrícolas, centro cívico, cuatro viviendas de artesanos y urbanización en el nuevo pueblo de San Isidro de Guadalete, sito en la finca «Revilla», de la zona regable de Guadalquivir (Cádiz), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta.

El proyecto de las obras protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Lacasa Suárez-Inclán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones novecientas ochenta y siete pesetas con ochenta y seis céntimos (4.914.457,86).

La fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», es de setenta y ocho mil setecientos dieciséis pesetas con ochenta y siete céntimos (pe-
setas 78.716,87).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (157.433,74).

II. Plazos del concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Castellana, 31), en las horas hábiles de oficina, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente.

El proyecto, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación de Jerez de la Frontera (alameda de Casa Domeq, 4) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebración del concurso-subasta.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyectos del Instituto Na-

cional de Colonización, estará constituida por: el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección segunda y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vicesecretario Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100) de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado de las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento (90 por 100) de reducción.

Madrid, 27 de mayo de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Por ausencia (ilegible).

1.370—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ocho (8) viviendas en Jaén, acogidas a los beneficios de régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas sesenta y cuatro mil setenta y dos pesetas (564.072) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de once mil doscientas ochenta y una (11.281) pesetas con cuarenta y cuatro (44) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintidós mil quinientas sesenta y dos (22.562) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, durante treinta (30) días naturales, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Jaén, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho (8) meses, a partir de su comienzo.

III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, a cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado, si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor delegado y un representante del Instituto Nacional de la

Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura de dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Jaén.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.348—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

VALLADOLID

Anuncio de concurso público para adquisición de diversa maquinaria, útiles y herramientas y varios, destinados a la instalación del Taller de Máquinas de la Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo», de Valladolid

La Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid convoca un concurso público para adquisición de maquinaria, útiles y herramientas y varios para la instalación del Taller de Máquinas de la Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo», de Valladolid.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría Provincial de la C. N. S. de Valladolid durante los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría Provincial, Fray Luis de León, número 7, primero (Organización), en días laborables, de nueve y media a las catorce horas, y en la Jefatura Nacional de la O. S. «Formación Profesional», plaza de Cristino Martos, 4, en Madrid.

Los gastos ocasionados por este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

1.380—O.

Anuncio de concurso público para adquisición de diversa maquinaria, útiles y herramientas y varios, destinados a la instalación del Taller de Automóviles de la Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo», de Valladolid

La Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid convoca un concurso público para adquisición de maquinaria, útiles y herramientas y varios para la instalación del Taller de Automóviles de la Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo», de Valladolid.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría Provincial de la C. N. S. de Valladolid durante los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones podrán ser

examinados en la Secretaría Provincial, Fray Luis de León, número 7, primero (Organización), en días laborables, de nueve y media a las catorce horas, y en la Jefatura Nacional de la O. S. «Formación Profesional», plaza de Cristino Martos, 4, en Madrid.

Los gastos ocasionados por este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios. 1.381—O.

SINDICATO NACIONAL DE HOSTELERIA Y SIMILARES

Grupo Nacional de Bañerios

Con el fin de que llegue a conocimiento de todos los vendedores de aguas mineralo-medicinales de régimen y de mesa, y que procedan a su cumplimiento, se insertan a continuación las siguientes

TARIFAS GENERALES PARA LA VENTA DE AGUAS MINERALES

	Litro	3/4	1/2	1/3	Llenar
Precio de venta al mayorista o compradores de 2.400 botellas, mercancías sobre origen y sin envases	2,75	2,65	2,20	1,35	1,80
Valor asignado al casco	1,60	1,50	1,30	1,15	0,70
Total	4,35	4,15	3,50	2,50	2,50

ESCALA DE CONSUMO

	Litro	3/4	1/2	1/3	Llenar
Precios totales, incluido el casco.					
Para pedidos de 600 a 2.309 botellas cada vez	4,50	4,35	3,60	2,60	2,60
Para pedidos de 240 a 599 botellas cada vez	4,65	4,45	3,70	2,70	2,70
Para pedidos inferiores a 240 botellas ...	4,75	4,55	3,80	2,80	2,80

Son, asimismo a cargo del público los impuestos municipales o de consumo que puedan existir en el punto de destino, el del Estado, caso que proceda, y cualquier otro creado o por crear que pueda gravar el producto.

Es de hacer constar que el valor neto del contenido en ningún caso excede de 3 pesetas en ninguno de los tamaños,

toda vez que el promedio de porte de devolución de la botella base de un litro, es aproximadamente de 0,35 pesetas a cargo del manantial, que como es natural hay que deducir para la determinación del precio neto percibido.

Los cascos vacíos devueltos serán abonados con sujeción a la siguiente escala:

	Litro	3/4	1/2	1/3	Llenar
Por el casco estimado en	1,60	1,50	1,30	1,15	0,70
Abonará el manantial al mayorista ...	1,50	1,40	1,20	1,10	0,65
Mayorista a detallista	1,40	1,30	1,10	1,00	0,60
Detallista a público	1,30	1,20	1,00	0,95	0,55

Las diferencias, de idéntico modo a como se ha venido haciendo hasta ahora, constituyen la compensación debida a los comerciantes por el trabajo y gastos originados por la recogida de los cascos.

Todas las botellas llevarán en sitio visible una etiqueta o suplemento de etiqueta unido a la que constituye la marca, en la que se hará constar inexcusablemente, el precio de venta al detallista sobre origen, incluido el valor

del casco, y la cantidad que obligatoriamente ha de satisfacerse al público por el mismo a su devolución. A su vez, el detallista hará constar el precio total de venta al público.

Los precios de venta al público se ajustarán incrementando únicamente a los precios de venta sobre origen los gastos justificados que se originen por portes o fletes hasta el domicilio del vendedor, y los siguientes márgenes comerciales:

	Litro	3/4	1/2	Botellín	Llenar
Mayorista	0,40	0,40	0,35	0,30	0,30
Detallista	0,50	0,50	0,40	0,35	0,35

Son, en todos los casos, a cargo del manantial, los portes de retorno de los cascos vacíos y las roturas durante el transporte del mismo, siempre que en los talones del ferrocarril o conocimientos de embarque no se hagan constar reservas por las compañías transportadoras. Del mismo modo, se consideran a cargo de los mayoristas o detallistas las

roturas del hielo durante el transporte hasta destino, siempre que asimismo vayan sin reserva alguna los talones del ferrocarril o conocimientos de embarque que amparen cada expedición.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Jefe Nacional, E. Jiménez Millas.

5.674—O

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CONCURSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO DEL TRANSPORTE

Durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Alfonso XII, número 3, Madrid, proposiciones para optar al concurso para la construcción de un edificio para el Laboratorio del Transporte, por un presupuesto de 3.657.684,94 pesetas, obra que deberá quedar terminada en ocho meses, a partir del momento de la adjudicación, y siendo la fianza provisional de 36.576,85 pesetas, debiendo advertirse que, independientemente de las unidades de obras que se ejecuten que deberán ser las necesarias para terminar la obra en el plazo indicado, la cantidad máxima que se podrá abonar al adjudicatario, dentro del presente año, será de 2.000.000 de pesetas, abonándosele el resto del importe de la obra en la anualidad de 1954.

La apertura de pliegos se verificará en la citada Secretaría a las doce horas del día hábil siguiente a su presentación.

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Laboratorio del Transporte, de la citada Escuela, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio (más los recargos autorizados), debiendo presentarse en pliego cerrado, en unión de los proyectos de detalle que en el pliego de condiciones económico-facultativas se indica.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional en la Caja de la Escuela Especial de Caminos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Construcción de un edificio para el Laboratorio del Transporte», en Madrid, calle de Alfonso XII, número 3, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

1.382.—O

DELEGACIONES DE HACIENDA

GUIPUZCOA

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico: Que el Tribunal Económico Administrativo Central, en sesión celebrada el 31 de marzo del corriente año, para resolver el recurso de alzada interpuesto por el Vocal Vista de esta Junta Administrativa, ha dictado el acuerdo que sigue:

«El Tribunal, en resolución de recurso de alzada interpuesto por don Luis Arregui Pérez, Vocal de Aduana de la Junta Administrativa de Guipúzcoa, contra el fallo absolutorio dictado por la misma con fecha 14 de noviembre de 1944, en su expediente número 201-944, acuerda estimarlo y revocar dicho fallo, declarando en su lugar:

- 1.º Que los hechos son constitutivos de una falta de defraudación.
- 2.º Que de dicha falta es responsable el concepto de autor don Luis Herrmann.
- 3.º Que se impone a este responsable la multa de 93.513,60 pesetas y, para caso de insolvencia, la pena subsidiaria de prisión, en la forma y con las limitaciones establecidas en las disposiciones de aplicación; y
- 4.º Que se reconoce a los aprehensores el derecho a la participación reglamentaria.»

Lo que se publica para conocimiento del inculcado, Luis Herrmann, que se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Velázquez, número 9, significándole que en el plazo de tres meses puede interponer recurso de apelación contra el expresado fallo para ante el Tribunal Supremo de Justicia y que en el de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de la multa que le ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará contra el inculcado la oportuna orden subsidiaria de prisión.

San Sebastián, 27 de mayo de 1953.—El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro. Visto bueno: El Presidente (ilegible).

2588—O.

RELACION DE DEPOSITOS QUE SE CITA

F E C H A	N U M E R O S		I N T E R E S A D O S	Importe Pesetas
	Entrada	Salida		
27 enero 1909	30	3	Juan J. Figueres	7,25
9 marzo 1909	65	9	Julián Boy	70,00
9 marzo 1909	66	10	El mismo	18,00
9 junio 1909	136	18	Joaquín Igual	220,00
23 junio 1909	148	21	José Castellano	26,00
24 junio 1909	149	22	Pélix Meliá	125,00
5 agosto 1909	203	27	Julián Poy	50,00
24 septiembre 1909	236	37	Juan Igual	25,00
18 octubre 1909	256	41	Florencio Sanahuja	1,43
23 octubre 1909	259	42	Salvador Masip	210,00
23 octubre 1909	262	45	Rosa Artola	60,00
28 octubre 1909	265	47	Salvador García	16,50
3 noviembre 1909	273	49	Vicente Villar	300,00
19 noviembre 1909	284	53	Josefa Mafa	361,00
11 diciembre 1909	305	55	Virgilio Rambla	2,85
31 diciembre 1909	314	57	Julián Poy	50,00
31 diciembre 1909	315	58	El mismo	18,00
27 enero 1910	21	1	José Alcoriza	7,20
22 enero 1910	23	2	Francisco Cazador	31,00
5 febrero 1910	35	3	Mariano Iscola	3,70
19 febrero 1910	47	8	José Villach	43,60
22 febrero 1910	48	9	Juan A. Lapiedra	60,00
22 febrero 1910	49	10	El mismo	24,00
5 marzo 1910	68	11	Luis Prósper	239,16
8 abril 1910	91	5	Julián Poy	40,00
11 mayo 1910	127	9	Vicente Granell	2,50
11 mayo 1910	128	10	El mismo	2,50
11 mayo 1910	129	11	El mismo	2,50
11 mayo 1910	130	12	El mismo	2,50
11 mayo 1910	131	13	El mismo	2,50
11 mayo 1910	133	15	El mismo	2,50
11 mayo 1910	132	14	El mismo	2,50
1 junio 1910	158	19	Estanislao Alberola	96,79
23 junio 1910	172	20	Vicente Ferrer	6,60
23 junio 1910	173	21	El mismo	22,60
25 junio 1910	175	23	José Montesinos	2,56
15 julio 1910	188	24	Antonio Casanova	21,20
15 julio 1910	189	25	El mismo	11,00
9 julio 1910	190	26	Julián Poy	30,00
21 julio 1910	204	30	Rafael Molina	15,00
22 julio 1910	208	31	Julián Poy	66,50
6 agosto 1910	224	34	El mismo	9,00
17 agosto 1910	228	36	Vicente Granell	8,40
20 agosto 1910	231	38	Federico J. Lázaro	0,79
10 septiembre 1910	247	43	Vicente Gaya	11,00
14 septiembre 1910	250	44	Jaime Mondragón	10,00
17 septiembre 1910	255	45	Vicente Doñate	25,00
17 septiembre 1910	256	47	Joaquín Vilar	23,00
17 septiembre 1910	257	48	Vicente Meneo	25,00
17 septiembre 1910	258	49	Emilio Franch	25,00
17 septiembre 1910	259	50	Bautista Gozalbo	25,00
23 septiembre 1910	261	52	Carlos Sancho	6,60
10 diciembre 1910	313	58	Juan A. Ferrer	5,23
13 diciembre 1910	314	59	Nicolás Garcés	30,00
31 diciembre 1910	327	66	Julián Poy	60,00
31 diciembre 1910	328	67	El mismo	9,00
22 febrero 1911	46	8	Luisa Queralt	11,65
22 febrero 1911	49	9	Ramón Queralt	5,41
22 febrero 1911	51	10	José Viñarta	7,00
20 marzo 1911	69	14	Vicente Gaya	13,00
20 marzo 1911	70	15	Juan A. Ferrer	1,40
5 mayo 1911	135	23	Julio S. Sorribes	142,00
2 junio 1911	177	28	Baltasar Ventura	1,96
6 junio 1911	179	30	Julián Poy	40,00
10 junio 1911	187	32	Representante Cia. Tabacos	0,45
22 junio 1911	196	36	Manuel Beltrán	16,00
27 junio 1911	201	37	José Piquer	17,50
6 julio 1911	207	38	Julio S. Sorribes	86,00
8 agosto 1911	251	48	Julián Poy	9,00
6 septiembre 1911	278	58	El mismo	50,58
6 octubre 1911	307	73	El mismo	50,00
11 noviembre 1911	337	72	Federico J. Lázaro	12,00
11 noviembre 1911	338	74	El mismo	11,00
20 noviembre 1911	240	75	Mariano Iscola	0,33
20 noviembre 1911	341	76	El mismo	0,34
12 diciembre 1911	372	77	Representante Cia. Tabacos	9,00
12 diciembre 1911	373	78	El mismo	14,64
12 diciembre 1911	374	79	El mismo	10,40
22 diciembre 1911	398	90	Julián Poy	30,00
22 diciembre 1911	399	91	El mismo	22,48
22 diciembre 1911	400	92	El mismo	9,00
25 enero 1912	19	13	Juan Belles	500,00
10 febrero 1912	46	11	Daniel Guarch	62,44
20 febrero 1912	57	15	Agustín Aznar	24,00
21 febrero 1912	58	16	Juan A. Ferrer	11,00
21 febrero 1912	69	17	El mismo	4,30

INTERVENCIONES DE HACIENDA

CASTELLON

Por el presente se hace saber, que por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en fecha 19 del corriente, se ha acordado la publicación de la relación de los depósitos necesarios sin interés, en metálico, cuyo resumen se detalla al final del presente anuncio, y que se hallan subsistentes en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, y al efecto de que en el término de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación en este periódico oficial, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y una vez transcurrido el plazo indicado, se declararán los mismos en estado de abandono, y como tales, propiedad del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, Leyes de 1 y 7 de julio de 1911, y artículos 36, 42 y concordantes del Reglamento vigente de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Castellón, 19 de mayo de 1953.—El Interventor, V. Silla.—V.º B.º el Delegado de Hacienda accidental, R. Nebot.—Rubricados.

F E O H A	NUMEROS		INTERESADOS	Importe — Pesetas
	Entrada	Salida		
10 abril 1912	93	26	Julián Poy	16,86
20 mayo 1912	112	27	Vicente Morello	16,78
13 junio 1912	127	29	José Gras	3,41
4 julio 1912	139	32	El mismo	16,86
4 julio 1912	140	33	El mismo	9,00
5 agosto 1912	168	38	El mismo	70,00
20 septiembre 1912	192	45	Pascual Salas	1,82
11 octubre 1912	214	48	Julián Poy	16,86
18 noviembre 1912	230	52	José Cabedo	19,80
31 diciembre 1912	256	54	Julián Poy	40,00
31 diciembre 1912	257	55	El mismo	16,86
31 diciembre 1912	258	56	El mismo	9,00
8 enero 1913	6	1	José Gras	471,65
27 enero 1913	24	3	Camilo Marín	10,00
7 febrero 1913	37	8	El mismo	15,00
21 febrero 1913	50	14	Representante Cia. Tabacos	637,50
20 marzo 1913	70	21	Jacinto Guillamón	152,16
14 abril 1913	86	24	Julián Poy	40,00
14 abril 1913	87	25	El mismo	16,26
13 mayo 1913	100	28	Camilo Marín	20,00
25 junio 1913	145	40	Mateo Asensi	1.750,00
27 junio 1913	146	41	Ramón Prior	250,00
28 junio 1913	147	42	Mateo Asensi	103,23
12 julio 1913	167	46	Sixto Marín	91,86
16 julio 1913	175	52	Eduardo Marco	44,58
16 julio 1913	176	53	El mismo	20,76
16 julio 1913	177	54	El mismo	1,36
16 julio 1913	178	55	El mismo	0,36
18 julio 1913	179	56	Julián Poy	16,86
18 julio 1913	180	57	El mismo	9,00
18 julio 1913	181	58	José Buchón	128,55
21 julio 1913	188	61	Sociedad Eléctrica del Conla	38,75
28 julio 1913	195	63	Juan J. Figueres	31,25
25 septiembre 1913	230	69	José Cardona	452,00
6 octubre 1913	244	73	Amador Navarro	2,31
6 octubre 1913	245	74	Julián Poy	60,00
6 octubre 1913	246	75	El mismo	16,86
15 octubre 1913	254	77	Juan J. Figueres	7,35
16 octubre 1913	256	79	Representante Cia. Tabacos	1.060,00
11 diciembre 1913	289	89	Juan J. Sales	137,50
31 diciembre 1913	294	91	Julián Poy	20,00
31 diciembre 1913	295	92	El mismo	16,86
31 diciembre 1913	296	93	El mismo	9,00
Total				9.622,00

Barcelona, 11 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.655—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Girbáu Canas.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 500.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos de lana con la instalación de un telar de 2 metros de ancho de peine.
Producción actual anual: 47.000 metros de tejidos.
Producción después de la ampliación: 54.000 metros.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los Industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 9 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.660—O.

CIUDAD REAL

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electra Feba, S. A.
Emplazamiento: Ciudad Real, Avenida del Imperio.
Capital: 50.000 pesetas.
Objeto: Instalación de un centro transformador, con dos transformadores de 40 y 200 KVA., a 5.500 V., en el interior del edificio de la Compañía Telefónica Nacional de España, siendo la alimentación de ellos por cables subterráneos existentes en la proximidad del emplazamiento, y se utilizarán para el suministro a aquella Compañía y a la capital.
Se emplearán materiales nacionales.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.
Ciudad Real, 19 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 2.597—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Delgado Rodríguez.
Emplazamiento: Puertollano.
Capital: 75.000 pesetas.
Objeto: Ampliar su taller mecánico con una sección de fundición de hierro, instalando un cubilote con capacidad para 500 kilogramos.
Producción: Piezas de repuesto para las reparaciones efectuadas en su taller.
Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.
Ciudad Real, 21 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo. 2.598—O.

Peticionaria: Doña Gregoria Parrilla Martínez.
Emplazamiento: Santa Cruz de Mudela.
Capital: 90.000 pesetas.
Objeto: Instalación en su industria de fabricación de teja y ladrillo de una prén-

Castellón, 1 de diciembre de 1952.—El Jefe del Negociado (ilegible).—Visto bueno: el Interventor de Hacienda (ilegible). 2.438—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Laboratorio y Comercio Substancia, S. A.»
Localidad de emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Sustituir una máquina viscolizadora para estabilizar emulsiones por otra de importación en su laboratorio de especialidades farmacéuticas y de perfumería.

Maquinaria a importar: Una máquina viscolizadora para estabilizar emulsiones a razón de 400 litros-hora, con motor eléctrico de 5 H. P.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo Franco, número 407).

Barcelona, 21 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.678—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Nadéu Tarrés.
Localidad del emplazamiento: Manresa.
Capital: 150.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar una industria de imprenta y artes gráficas.
Producción: 16.000 tirajes diarios en impresos de tipo industrial y comercial.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los Industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.
Barcelona, 13 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 5.667—O.

Peticionario: Don Virgilio Sotos Verdejo.
Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 50.000 pesetas.
Objeto de la petición: Nueva industria de imprenta.
Producción media: Un millón de impresos.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los Industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

ta a mano para fabricación de baldosas, un molino de piedras de 80 centímetros y un motor de 7,5 C. V.

Producción: Anterior, 2.000 ladrillos huecos, 2.000 tejas o 2.000 ladrillos macizos, en ocho horas de trabajo; posterior, la anterior, más 2.500 baldosas.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, núm. 16.

Ciudad Real, 19 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

2.599—O.

CUENCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Arturo Ruiz Vicente. Objeto: Instalar una línea eléctrica de 1.506 metros, a 6.000 voltios, y transformador de 15 KVA. para electrificar su finca «Las Cañadas», de Garcinarro, tomando energía de Nuestra Señora de los Desamparados, de Huete.

Los que se consideren afectados presentarán los escritos oportunos, por duplicado, en esta Delegación de Industria, en el plazo de diez días.

Cuenca, 27 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candeñás.

2.600—O.

HUESCA

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Iberduero, S. A.» Objeto de la ampliación: Reformas de las líneas ya existentes para los servicios de los saltos y centrales del Cinca, Cinqueta, Bielsa y Salinas, de la empresa petrolonaria, y construcción de las siguientes instalaciones nuevas, conectadas y formando sistema con las anteriores.

1.º Línea a 6 KV. desde Bielsa a la línea ya existente, Presa Cinca-Sanatorio Pirineo Aragonés-Esperba.

2.º Línea a 3 KV. de Lafortunada-Fábrica de cementos-Tella-Cortallavilla y Hospital de Tella.

3.º Línea a 3 KV. de Lafortunada-Depósito de carga del Salto del Cinqueta, con desviación a Cantera de Caliza.

4.º Traslado del Centro transformador 30/3 KV./300 KVA. de Salinas a la central de Salinas y del Centro transformador 30/6 KV./250 KVA. de Bielsa, ambos para alimentación de las líneas 3 y 6 KV.

5.º Instalación de transformadores en: a) Central Lafortunada, 30/3 KV., 300 KVA., para alimentar líneas a 3 KV.

b) Pueblo de Parzán, 6.000/120 V., 10 KVA., para alimentar red de servicio público en dicho pueblo, hasta la potencia indicada.

c) Pueblo de Bielsa, 6.000/120 V., 40 KVA., para alimentar red de servicio público en dicho pueblo, hasta la potencia indicada.

d) Fábrica de cemento y poblado de Lafortunada, 3.000/120 V., 250 KVA., para suministro privado en dicha fábrica y poblado, ambos propiedad de «Iberduero».

e) Emplazamiento válvulas, tuberías, línea de Central Lafortunada, 3.000/120 V., 1 KVA., para el exclusivo servicio de dichas válvulas.

f) Depósito carga Salto del Cinca, de Central Lafortunada, 3.000/120 V., 1 KVA., para el exclusivo servicio de dicho depósito.

g) Depósito carga Salto Cinqueta de Central Lafortunada, 3.000/120 V., 40 KVA., para el exclusivo servicio de dicho depósito.

h) Cantera de Lafortunada, 3.000/120 V., 30 KVA., para el exclusivo servicio de dicha cantera, propiedad de «Iberduero».

En estas instalaciones se emplearán aparatos y materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 23, y por duplicado.

Huesca, 7 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Breton.

5.630—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hija de Emilio Colomer. Emplazamiento: Riveira. Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de secadero de pescado con la instalación de la siguiente maquinaria:

Dos ventiladores de 6.000 metros cúbicos, con motores acoplados de 3 H. P., c/u., marca «Geal» Dos radiadores de calefacción a baja presión. Cámara de madera para el secadero.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 21 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, interino, David Soler.

2.593—O.

Peticionario: Don Gonzalo Rodríguez Montero.

Objeto: Ampliar sus instalaciones actuales con la construcción de una línea de alta tensión a 5.500 V., que partirá de la estación de conexión sita en Couce (La Coruña), en dirección al límite de las provincias de La Coruña y Lugo y llega hasta la central hidroeléctrica de Riobarba, ubicadas en el río Sor, ayuntamiento de Vicedo (Lugo), realizando la conexión del sistema establecido y en proyecto del peticionario, con dicha central. Se instalarán dos estaciones transformadoras de 7 KVA., 5.500/380-220 V., que suministrarán en baja los siguientes lugares del ayuntamiento de Mañón:

Transformador número 1.—Barcos, Casagrande, Carballo, Camino, Casanova, Barral, Villuqu, Lombo, Arovello Camiño, Francos, Malvide, asavella, Campiño, Carballas y Grufido.

Transformador número 2.—Soutullo, Carreira, Vales, Outeiro, Vilaríño, Aniversaria, Peleiras, Porta de Costa, Bostello, Panda, Porta Santeiro y Castro.

De este último transformador arrancará la línea de conexión con la central de Riobarba, de 3.520 metros de longitud total, de los cuales 1.600 corresponden a la provincia de La Coruña y los 1.920 metros finales a la de Lugo.

Se utilizará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, 1.º

La Coruña, 22 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, interino, David Soler.

2.594—O.

Peticionario: S. A. Electra del Jallas.

Objeto: Traslado el transformador de 30 KVA. que sirve a la red de distribución del revendedor de la entidad peti-

cionaria, don Jesús Cordelras, sito en Camariñas, en una casa particular, para unos 20 metros de distancia, instalando asimismo otro transformador de 30 KVA. que alimentará en baja al molino propiedad de don Ruperto Mosquera Pérez, siendo la relación de transformación 22.000 ± 5 %/220-127 voltios.

Empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de la Sagra, 1, 1.º

La Coruña, 22 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, interino, David Soler.

2.595—O.

Peticionario: S. A. Electra del Jallas.

Objeto: Instalación de una red de distribución en baja tensión en la villa de Malpica, la cual será alimentada por el transformador existente de 100 KVA.

Empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de la Sagra, 1, 1.º

La Coruña, 22 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, interino, David Soler.

2.596—O.

LOGROÑO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Juan López. Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una fábrica de pasta de pulimento y abrantado para una producción anual de 15.000 kilogramos.

La maquinaria a emplear será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2).

Logroño, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

5.639—O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una línea eléctrica en alta tensión a 6.000 V. y estación transformadora de 50 KVA., con destino a alimentar dos grupos motobombas para regadío en el término denominado «Barriguelo».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Capitán Cortés, número 2).

Logroño, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

5.640—O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Bernardina Carrión Riquelme.

Emplazamiento: Abanilla (Murcia).

Capital total: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de cine de verano, con una capacidad de 300 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, dentro del plazo de treinta días, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Gustavo Abizanda. 5.606—O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Isaac Gómez de Segura, Azqueta.

Objeto de la industria: Obtención de aceites esenciales vegetales, principalmente Menta Piperita, en Mendavia.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción: 1.200 kilogramos al año de Menta Piperita.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 8 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.620—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

BADAJOS

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA AGRÍCOLA

Peticionario: Doña Antonia Ayuso Gálvez.

Emplazamiento: Orellana la Vieja.

Objeto de la instalación de un molino de pienso para servicio público, constituido por un par de piedras de 1,20 de diámetro y capacidad moltradora de unos 2.500 kilogramos en las veinticuatro horas, accionado por motor eléctrico de 15 H. P.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura (Muñoz Torrero, 15, principal) cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 28 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, F. Corral. 2.801—O.

LUGO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Orille López. Objeto de la petición: Transformación de molino familiar en maquillero.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Lugo, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Andrés Corral. 5.654—O.

Peticionario: Don Pedro Losada Rodríguez.

Objeto de la petición: Transformación de molino familiar en maquillero e instalación de un electromotor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Lugo, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Andrés Corral. 5.653—O.

Peticionario: Don Manuel Chaso de Diego.

Objeto de la petición: Instalación de dos electromotores.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Lugo, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Andrés Corral. 5.648—O.

Peticionario: Don Angel Fernández Pérez.

Objeto de la petición: Instalación de un electromotor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Lugo, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Andrés Corral. 5.649—O.

REAPERTURA DE MOLINO

Peticionario: Don Francisco González Vázquez.

Objeto de la petición: Reapertura de molino maquillero.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Lugo, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Andrés Corral. 5.647—O.

Peticionario: Don Casiano Pardo Dono.

Objeto de la petición: Reapertura de molino maquillero.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Lugo, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Andrés Corral. 5.650—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Vázquez So-moza.

Objeto de la petición: Transformación de molino familiar en maquillero.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica.

Lugo, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe interino, Andrés Corral. 5.651—O.

PAMPLONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bodega Cooperativa San Jose, Urbola.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Ampliación que se propone: Instalación segunda prensa para atender necesidades de la cosecha de los socios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Jefatura Agronómica de Navarra, Car-los III, 36.

Pamplona, 28 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.603—O.

PONTEVEDRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Martínez Pousa, de Aldán.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero para moltrurar maíz y centeno.

Emplazamiento: Lugar de Piñeiro, parroquia de Aldán, Cangas de Morrazo.

Materias primas no intervenidas: Maíz y centeno.

Capacidad: Inferior a 5.000 kilogramos en la jornada legal de trabajo.

Maquinaria nacional: Un juego de piedras y un motor eléctrico.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los industriales que se consideren afectados, los que durante el plazo de diez días hábiles pueden presentar, por triplicado, los escritos que estimen pertinentes en las oficinas de esta Jefatura (calle Joaquín Costa, 8).

Pontevedra, 26 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 2.604—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

BARCELONA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Vicente Fontova Zuferrí.

Emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Industria: Fábrica de embutidos.

Capacidad de producción: Industrialización de cincuenta cerdos anuales (50).

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería, paseo de San Juan, número 1, terreno las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 27 de mayo de 1953.—El Inspector Veterinario Jefe, Aniceto Puigdollers.

2.602—O.

DISTRITOS MINEROS

Dirección General de Minas y Combustibles

LA CORUÑA

La Jefatura de este Distrito Minero hace público que fué presentada en la misma una petición de autorización para el establecimiento de un taller de concentración de minerales, según la siguiente especificación:

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A. (UNQUINESA), con domicilio en Axpe (Vizcaya).

Emplazamiento: Braña de Capagal, término municipal de Tordoya, en terrenos de la concesión minera de su pro-

piedad, nombrada «María Luisa», número 3 040.

Objeto de la instalación: Concentrar las zafra titaníferas que obtenga en sus minas para lograr un mineral vendible del 40 por 100 de TiO₂.

Capacidad de tratamiento: 96 toneladas de zafra por jornada de ocho horas.

Características de la instalación: Constará esencialmente de doce espirales Humphrey, con las correspondientes bombas de alimentación de pulpa y agua, empastadora para la preparación de la zafra, tamiz, etc. Estos servicios estarán electrificados.

Consumo de materias primas: Estas procederán de las concesiones mineras propiedad de la Sociedad peticionaria, y su consumo, dentro de la capacidad de la instalación, se ajustará a las necesidades del mercado.

Presupuesto: En total, asciende a pesetas 483.900.

Procedencia de la maquinaria: Será toda ella de construcción nacional.

Se abre información pública sobre esta petición por el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo presentarse las oposiciones, por escrito y debidamente reintegradas, en el Distrito Minero de La Coruña (calle Linares Rivas, números 35-37).

La Coruña, abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

5.672—O.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

Industrias Forestales

Peticionario: Don Dionisio Huerta Alvarez.

Objeto de la petición: Instalación de sierra para madera en rollo en Sepúlveda (Segovia).

Materias primas: 150 metros cúbicos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza de Guevara, número 1.

El Ingeniero Jefe,
2.605—O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Obras de nueva construcción de carreteras

SUBASTA

Hasta las doce (12) horas del día 26 de junio de 1953 se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Nueva construcción del trozo último de la carretera de San Sebastián de la Gomera a Arure por Ayamosna, Tagasniche, Las Nieves, Cabeza de Toro y Laguna», cuyo presupuesto asciende a 781.228,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución con cargo a los siguientes ejercicios: para 1953, pesetas 498.000, y para 1954, 283.228,15 pesetas. La fianza provisional será de pesetas 15.624,60.

La subasta tendrá lugar el día 30 de junio de 1953, a las diecisiete treinta horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, mo-

delo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

Al licitador que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7).

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de Vejez; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre Salario mínimo; Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933; Ley de 17 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947; Ley de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939 sobre Protección a la Industria Nacional; y demás disposiciones vigentes en la materia.

Se observarán las prescripciones establecidas en la Ley de 20 de diciembre de 1952, relativas a los contratos para ejecución de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas, además, al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928, y Ordenes posteriores que les afecte.

El licitador, además de la proposición, que ha de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, acompañará por separado y a la vista el resguardo de la fianza provisional constituida en la Caja General de Depósitos o sucursales, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada, también, la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1953.—El Gobernador-Presidente (illegible).—El Secretario-Contador, E. Peña García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con domicilio en (provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio fecha de de publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en de de y de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en

letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales pertinentes, aprobada por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de «Nueva construcción del trozo último de la carretera de San Sebastián de la Gomera a Arure, por Ayamosna, Tagasniche, Las Nieves, Agaña, Cabeza de Toro y Laguna», cuyo presupuesto de contrata es de 781.228,15 pesetas

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y demás publicaciones.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la sucursal de esta provincia.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de las contribuciones por derechos reales, industrial y de subsidios, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 26 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado servicios que éstos prestan u oficios que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa y correspondiente a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva acordada por la Comisión Ejecutiva de esta Junta.

6.ª Los gastos de dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Pagaduría de la Dirección Técnica de esta Junta el 3 por 100 (tres por ciento) del importe de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940, modificado por Decreto de 21 de noviembre de 1947.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

8.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 7.ª se efectuará con cargo a los ejercicios económicos siguientes: para 1953, 498.000 pesetas, y para 1954, 283.228,15 pesetas.

9.ª El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional; Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919, y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921; Ley de 4 de julio de 1932; Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933.

10. Serán de aplicación a esta contrata los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para la suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940; Ley de 18 de julio de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical; Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941 sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942 sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1953.—El Gobernador-Presidente (ilegible).—El Secretario-Contador interino, E. Peña García.

NOTA.—Se observarán las prescripciones establecidas en la Ley de 20 de diciembre de 1952 relativa a los contratos para ejecución de obras y servicios públicos.

1.351—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

AVILA

Convocatoria para aspirantes a Capataces de Peones Camineros de las Carreteras del Estado, en esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos; artículo 91 del Reglamento de año 1953 para verificar el examen de ingreso en el Cuerpo de Capataces de Peones Camineros de las Carreteras del Estado, en esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

El número de plazas es de diez (10) aspirantes a Capataces de entrada, para cubrir las vacantes que se produzcan en la plantilla de esta Jefatura, y podrán concurrir a esta convocatoria los Peones Camineros que lleven más de dos años de servicio en esta provincia.

El plazo de admisión de instancias será de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los solicitantes demostrarán su aptitud para ingreso en el Cuerpo de Capataces, teniendo en cuenta:

I.—Condiciones para solicitar el ingreso

- a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a Peones Camineros.

II.—Condiciones

- d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y además los siguientes:
 - e) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta, con arreglo a los modelos oficiales.
 - f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
 - g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.
 - h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.
 - i) Replantear la construcción de un peralte.
 - j) Replantear la reconstrucción de un caño y de un paso de cuneta.
 - k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.
 - l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.
 - m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.
 - n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.
 - o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.
 - p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.
 - q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparaciones de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.
 - r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.
- Avila, 27 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
- 2.583—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

VIZCAYA

SUBASTA

Se sacan a subasta las obras de reparación del camino de Arbácegui a Lequeitio, en longitud de 15 kilómetros.

Las propuestas deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de dicha Corporación.

El precio de tasación es de 705.801 pesetas.

La fianza para tomar parte será de 14.116,02 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas podrá examinarse en la mencionada Sección, todos los días hábiles hasta el vencimiento del plazo.

Bilbao, 26 de mayo de 1953.—El Presidente en funciones, Hilario de Bilbao.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego

de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

Lugar y fecha

5591-P.

(Firma del proponente.)

ZAMORA

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 21 del actual, las bases del concurso para cubrir los cargos de Recaudadores de Contribuciones del Estado en las zonas de Toro y Bermillo de Sayago, se rectifica que el plazo para admisión, de instancias es de veinte días hábiles, en lugar de veinte naturales que se decía en el primitivo anuncio.

Zamora, 26 de mayo de 1953.—El Secretario, Juan Cuesta.

1.364—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de varias calles del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.440.650,42 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastateado por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 32.711,38 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concelal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que

ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo once, artículos primero, del vigente presupuesto de gastos del Interior, y el plazo de ejecución de dichas obras será el de diez meses.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100 y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de varias calles en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación de varias calles del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia» en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

1.367—O.

BUENAVENTURA (TOLEDO)

Por el presente este Ayuntamiento anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de seis viviendas protegidas para funcionarios municipales, según proyecto redactado por el correspondiente Arquitecto, siendo los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse los siguientes:

Primero. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas ocho mil ciento veintiocho pesetas con cuarenta y tres céntimos (408.128,43).

Segundo. La fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, y es de ocho mil ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos (pesetas) (8.162,56).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de dieciséis mil trescientas veinticinco pesetas con doce céntimos (16.325,12).

Tercero. Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del

día en que se cierre dicho plazo, si este último fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente.

El proyecto, pliego de condiciones técnicas que ha de regir en las obras y condiciones de la contrata estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, 19, Madrid, y en este Ayuntamiento de Buenaventura (Toledo), en los días hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda»; dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras, las cuales se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

Quarto. Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal, resguardo de haber constituido la fianza provisional y justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros sociales y subsidios.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la ejecución de las obras.

En caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100) de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado de las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento (90 por 100) de reducción.

Serán de cuenta del adjudicatario anuncios y derechos de contrato.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el Pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, de 2 de julio del año 1924.

Buenaventura, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ... en ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expre-

sados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que señala algunas cláusulas). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

1.363—O.

CIEZA (MURCIA)

EDICTO

El Alcalde de Cieza (Murcia) hace saber: Que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 147, de fecha 27 del actual, aparece inserto el edicto anunciando las subastas de esparto de estas montes propios, observándose en dicho edicto algunos errores en lo relativo a los lotes números 3 y 4, los cuales deben quedar redactados de la siguiente forma:

Lote número 3.—Aforo, 2.600 quintales métricos. Tipo mínimo, 208.000 pesetas. Tipo máximo, 286.000 pesetas.

Lote número 4.—Aforo, 5.650 quintales métricos.—Tipo mínimo, 452.000 pesetas. Tipo máximo, 621.500 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de su rectificación y para conocimiento de los interesados.

Cieza, 28 de mayo de 1953.—El Alcalde (ilegible).

1.379—O.

CIUDADELA

Dispuesto por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la celebración de subasta para las obras de ampliación y mejora del servicio de agua potable, consistentes en acondicionamiento de locales, depósitos, manantial, adquisición de motores, alternadores, centrifugas, contadores y anexos y ampliación y mejora de la red de distribución según proyecto y presupuesto de contrata, de quinientas treinta y tres mil novecientos veinticinco pesetas con veintiocho céntimos.

A partir del día 25 de este mes comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 17 del próximo junio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina.

El proyecto, Memoria y demás documentos redactados por el señor Ingeniero Industrial don José Zaforteza Musoles, así como el pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, están de manifiesto en la Secretaría Municipal, y los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al artículo 30 del Reglamento de 9 de enero del corriente año.

Las proposiciones serán reintegradas debidamente y se colocarán en ellas los sellos de tasa municipal, siendo necesario para tomar parte en este concurso haber ingresado en la Caja Municipal de Depósitos la cantidad de treinta y dos mil treinta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos en concepto de depósito provisional.

El pago de las obras se realizará por certificación expedida por el Director Técnico de las mismas, y será cada una de estas certificaciones la parte proporcional al total de las obras que se hayan ejecutado.

El rematante, dentro del plazo de diez días al en que se le notifique la aprobación definitiva del contrato, prestará la fianza definitiva, en metálico o en valores de los que autoriza el Reglamento,

por la cantidad del cinco por ciento del total en que se haya hecho la adjudicación definitiva.

Los actos de apertura de los pliegos se verificarán en el Ayuntamiento en la forma señalada en los artículos 33, 34, 35 y 36, y tendrán lugar el día 20 de junio, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ampliación y mejora del servicio de agua potable, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás requisitos que se establecen, por la cantidad de (la cantidad, en letra) o con la rebaja del (tanto por ciento).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en dichas obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que hayan de ser empleados serán de producción nacional.»

(Fecha y firma del proponente.)

Ciudadela, 13 de mayo de 1953.—El Alcalde, José Allés.

1.365—O.

GRANADA

Don Juan Ossorio Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 del pasado diciembre, acordó anunciar subasta para la enajenación del solar demarcado con el número 6, resultante de la ejecución del proyecto de reforma interior de la zona de esta población, denominada La Manigua, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que es como sigue:

1.ª Es objeto de esta subasta la venta del solar demarcado con el número 6 del proyecto de reforma interior de la zona baja de La Manigua, cuya descripción es la siguiente: Solar número 6, sito en esta ciudad, calle de Angel Ganivet, demarcado con el número 3 de dicha calle. Es de forma sensiblemente rectangular, con 22,50 metros de frente y 35,40 metros de fondo. Tiene una extensión superficial de 789,93 metros cuadrados, y sus linderos son: por el frente, con la calle de Angel Ganivet, en línea de 22,50 metros; por el fondo, con la calle de Sarabia, en línea de 21,10 metros; por la derecha, en línea de 35,40 metros, con el edificio en construcción sobre el solar número 7 de la calle de Angel Ganivet, que es propiedad de «Obras y Arrendamientos Urbanos de Granada S. A.»; y por la izquierda, con la calle del Gozo, en línea quebrada, cuyos lados son de 22,90 metros y 12,75 metros, respectivamente.

2.ª Se valora este solar a razón de 1.100 pesetas el metro cuadrado, resultando un valor total para el mismo de 868.923 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

3.ª Para tomar parte en la licitación es preciso constituir en la Depositaria Municipal, y en concepto de fianza provisional, la suma de 50.000 pesetas, la que podrá hacerse en metálico o valores al tipo de cotización, siendo admisibles con este carácter las cédulas del Banco de Crédito Local de España. Una vez hecho el pago del solar, la referida fianza quedará reducida a 25.000 pesetas, con ca-

rácter de garantía definitiva, a responder del resto de las condiciones del pliego.

4.ª Se abre un periodo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de proposiciones, las que habrán de entregarse en el Negociado de Fomento, durante las horas de oficina.

5.ª Las propuestas habrán de formularse por escrito, contenidas en pliego cerrado, en el que se indique su objeto, suscrita por el proponente o apoderado en forma, extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas con timbre municipal de 50 céntimos y ajustadas al modelo que al final se inserta. Se acompañará a las mismas, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

6.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de aquéllos, y se verificará ante la Mesa presidida por el Alcalde o Teniente en quien delegue, en cuyo acto se hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la Comisión Permanente, y será otorgada en favor de la propuesta más ventajosa.

Seguidamente se procederá al replanteo definitivo del solar, liquidándose su precio total por la medición que arroje a los precios unitarios logrados en remate. La escritura de venta y pago del solar se hará el día que el Ayuntamiento designe, y, en todo caso, dentro del periodo de un mes, a contar de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

7.ª El pago de anuncios de esta subasta y demás derivados de la adjudicación son de cuenta exclusivamente del rematante, entendiéndose a su cargo los derechos de otorgamiento de escritura, por cuanto el precio que se ofrezca se entiende libre de todo gasto para el Ayuntamiento.

8.ª El adjudicatario vendrá obligado a comenzar y continuar la construcción en este solar, en la siguiente forma:

Plazo de presentación del proyecto no superior a seis meses, a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura; comienzo de la construcción, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación del proyecto; terminación de las obras, en plazo no superior a cuatro años a partir de la fecha de su comienzo.

Los retardos serán sancionados con multas de 10.000 pesetas por cada mes. Únicamente podrá quedar exento de estas sanciones el adjudicatario cuando demuestre, cumplida y documentalmente, ante el Ayuntamiento, que los retrasos han obedecido a causas de fuerza mayor. Las multas se descontarán de la fianza.

9.ª Queda igualmente obligado el adjudicatario a observar en la construcción las siguientes normas:

a) El solar se considera indivisible a los efectos de su construcción, debiendo constituir ésta un conjunto homogéneo, al menos en lo que se refiere a su alzado. El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobación del proyecto presentado, cuando éste no se ajuste al espíritu de unidad en la construcción que inspira a este artículo.

b) El edificio habrá de ser porticado en su planta baja y su ordenación se hará con estricta sujeción al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

c) Serán determinadas dos alineaciones: la de fachada y otra paralela a ésta y situada a cuatro metros de distancia, que será la exterior del paramento que determina la parte cubierta del pórtico. Para esta fachada interior se seguirán las normas generales que determinan las Ordenanzas en cuanto a salientes permitidos en planta baja.

d) La altura de las distintas plantas y ordenación de huecos se hará con arreglo al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

e) Como no siempre la longitud de fachada será múltiplo de la dimensión del módulo, se deja a juicio de los señores Arquitectos proyectistas la solución de los problemas estéticos que puedan presentarse.

f) Los portales se harán exclusivamente a lo largo de la fachada de la calle de Angel Ganivet, y serán construídos con cantería de piedra de Sierra Elvira en todo su espesor y hasta la altura de la imposta de la primera planta.

g) Sobre la altura del edificio permitida por las vigentes Ordenanzas municipales se autoriza la construcción de dos plantas de áticos, debiendo quedar éstos dentro del plano de 45 grados, que pase por el filo superior de la cornisa.

h) Se permitirá que el primero de estos áticos salga al paramento de fachada en un tercio de la longitud de ésta.

10. Para el bastatante de poderes quedan designados todos los señores Letrados en ejercicio en esta capital.

11. Por proceder este solar del proyecto de reforma interior de la zona de La Manigua, de esta ciudad, que fué oportunamente aprobado, se hace saber que las construcciones sobre el mismo gozan de los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente.

12. Los licitadores, caso de hacer oferta a calidad de ceder, lo harán constar así al final de la proposición.

13. El adjudicatario estará obligado a la demolición del inmueble existente en el solar, quedando en su propiedad los materiales aprovechables.

14. Los pliegos y el expediente se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento, durante las horas de oficina.

15. En lo no previsto en este condicional, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación municipal.

Granada, 23 de mayo de 1953.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don natural de vecino de con domicilio en con resguardo del depósito provisional que presenta, enterado del condicional de subasta publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Granada para venta del solar número 6 del proyecto de reforma interior de la zona baja de La Manigua, así como de las normas que han de observarse para construir sobre el mismo, hallándose totalmente conforme con las estipulaciones de referencia, que acepta íntegramente, ofrece como precio de compra del solar referido la suma de (cantidad en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Cumplido el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se advierte que no se ha producido reclamación alguna contra esta subasta.

1.308—O.

HELLIN

Rectificación

En el número 148 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del pasado mes de mayo, en la página 1651 de su Anexo único, se publica el anuncio de esta Alcaldía-Presidencia de las subastas de los espartos de los montes de Propios de este Ayuntamiento, y habiéndose padecido diversos errores se rectifican a continuación:

Monte «Grajás».—Quinta parcela.—Tipo mínimo de subasta: donde dice 643.000 pesetas, debe decir 643.040 pesetas.

Monte «Lomas del Gamonal».—Segunda parcela.—Tipo máximo: donde dice 192.160 pesetas, debe decir 292.160 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEJIDOS NOGUERA, S. A.

«Can Noguera»

BIGAS Y RIELLS DEL FAY

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la vigente Ley sobre Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria celebrada el día 25 del corriente, con asistencia de todo el capital social, ha acordado la liquidación y disolución de esta Sociedad.

Bigas y Riells, 27 de mayo de 1953.—El Gerente, C. Twose Campmany. 2.639—P.

«TABACALERA, S. A.»

CONCURSO DE ENAJENACIÓN DE EMBARCACIONES

Esta Compañía saca a concurso público la enajenación de las siguientes embarcaciones, fondeadas en los puertos que se indican:

«C-20» y «B-5», en Málaga; «A-6» y «B-1», en Palma de Mallorca; «C-4» y «A-1», en Alicante; «C-15», en Pasajes (Guipúzcoa), y «C-14», en Vigo (Pontevedra).

Los pliegos de condiciones a que habrá de ajustarse el concurs. podrán consultarse por los interesados en las oficinas centrales de esta Compañía, calle de Barquillo, número 5, Madrid, todos los días laborables, de diez a trece horas, y también en las representaciones de «Tabacalera, S. A.» de las provincias en donde se hallan fondeadas las embarcaciones, y, además, en las de Barcelona, Bilbao y Cádiz, durante las mismas horas.

Las ofertas han de ser presentadas en la Secretaría General de «Tabacalera, Sociedad Anónima», Barquillo, 5, Madrid, y el plazo de admisión quedará cerrado a

las doce horas en que se cumplan los veinte días naturales del de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuya hora se constituirá la Mesa, procediéndose a la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, levantándose la correspondiente acta.

Madrid, 1 de junio de 1953.—El Secretario general, Javier M. Avial. 5.641—P.

EXPLOTACIONES MINERAS DE ARSENICO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se reunirá, en primera convocatoria, el día 18 de junio, a las cinco de la tarde y, en su defecto, en segunda el siguiente día 19 a la misma hora, en el domicilio social, plaza de Santo Domingo, 5, primero, de esta ciudad.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas y balance del ejercicio de 1952.

2.º Nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio del año 1953.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que estén en posesión de un mínimo de cincuenta acciones y las hayan depositado con tres o más días de antelación al en que ha de celebrarse la Junta en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier establecimiento bancario de garantía.

Lugo, 26 de mayo de 1953.—El Secretario, Gonzalo Trelles Ancla.—Visto bueno: el Presidente, José Páramo Fernández. 5.638—P.

DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS, SOCIEDAD ANONIMA (D. E. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de José Antonio, 57, el día 19 de junio de 1953, a las siete de la tarde, conforme al siguiente orden del día:

Primero. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

Segundo. Lectura y oprobación, o desaprobarción, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio y gestiones del Consejo correspondientes al año 1952.

Tercero. Designación o, en su caso, reelección de los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto. Nombramiento de los censores de cuentas para el ejercicio de 1953.

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la Memoria y el informe de los censores de cuentas sobre estos documentos se encontrarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social desde el día 4 de junio hasta el de celebración de la Junta.

Asimismo se acuerda convocar a todos los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, anteriormente convocada, para estudiar y aprobar, si procediere, la adaptación de los Estatutos sociales a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.

Para ejercer el derecho de asistencia a estas Juntas se estará a lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Madrid, 29 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.659—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Crédito contra los accionistas	3.090.000,00	Capital social suscrito	6.000.000,00
Caja y Bancos	533.119,41	Reservas	3.427.243,83
Recibos al cobro	1.040.088,35	Depósito-Caución de primas	458.112,60
Valores mobiliarios	5.509.360,25	Impuestos pendientes de pago	356.769,45
Mobiliario y material	94.103,57	Participación del Estado.—Efectivo	991.940,39
Deudores Diversos	553.934,27	Compañías Reaseguradoras y Reaseguradas.—Efectivo y Depósito de Reservas	953.694,99
Participación del Estado.—Reservas	1.236.955,56	Acreeedores diversos	296.606,57
Compañías Reaseguradoras y Reaseguradas.—Reservas	761.795,71	Saldo de Pérdidas y Ganancias	477.154,07
Compañías Reaseguradoras y Reaseguradas.—Reaseguro de transportes.—Efectivo	142.164,68		
N o m i n a l e s		N o m i n a l e s	
Valores en custodia	4.268.000,00	Valores propios depositados	4.768.000,00
Depósito de garantía	500.000,00	Consejeros por depósitos necesarios	200.000,00
Garantía de Consejeros	200.000,00		
Total	17.929.521,80	Total	17.929.521,80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1952

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Ramo de Crédito y Caucción		Remanente del Ejercicio 1951	34.446,84
Primas netas cedidas	3.417.467,39	Primas recaudadas	5.496.737,09
Gastos generales	954.978,03	Derschos de Registro, Pólizas y Suplementos	246.955,28
Comisiones de adquisición	484.369,55	Comisiones por primas cedidas	212.670,62
Contribuciones e impuesto	5.472,22	Participación en Reaseguro	13.471,93
Siniestros	415.245,59	Reservas Ejercicio 1951	824.848,16
Reservas Ejercicio 1952	1.236.955,58	Intereses varios	170.763,36
Amortización mobiliario	8.250,85		
Saldo traspasado al balance	477.154,07		
Total	6.999.893,28	Total	6.999.893,28

V.º B.º:
El Presidente del Consejo de Administración,
M. Tomás de Allende y Allende

El Director-Gerente,
E. de Duo e Izaurieta

El Contador,
F. Portolés Fernández

5.570.—P.

MEDITERRANEA

Mutualidad Española de Seguros sobre la Vida a prima fija

Balance de situación al 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Valores mobiliarios		5.107.233,75	Fondo legal pa.a fluctuación de valores		196.875,00
Efectivo en Caja y Bancos		438.489,10	Otras reservas libres		42.899,53
Anticipos sobre pólizas		450.719,65	Reservas técnicas:		
Mobiliario y material		93.588,05	Matemáticas de primas (sin deducir reaseguro) ...		7.141.312,50
Saldo activo con el Reaseguro		1.627.041,61	De riesgos en curso (sin deducir reaseguro) ...		6.932,70
Comisiones descontadas		937.490,72	De siniestros, seguros vencidos y rescates (deducido el reaseguro)		21.873,50
Gastos de organización de la producción		199.106,31	Saldo pasivos con el reaseguro		1.658.126,86
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendientes de cobro		66.062,70	Acreedores diversos		59.895,95
Saldo activo con las Agencias		47.787,38	Excedentes:		
Deudores diversos		163.564,81	Remanente ejercicio 1951		1.648,03
			Remanente presente ejercicio		1.720,01
		9.131.084,08			9.131.084,08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas		233.976,37	Saldo del ejercicio anterior		1.648,03
Gastos de Administración del ejercicio		764.576,68	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Primas abonadas al reaseguro		491.497,50	Matemáticas de primas		4.908.354,87
Reservas técnicas en 31-12-1952:			De riesgos en curso		4.060,92
Matemáticas de primas (deducido el reaseguro) ...		5.517.108,43	De siniestros, seguros vencidos y rescates		33.360,10
De riesgos en curso (deducido el reaseguro) ...		4.095,16	Primas del ejercicio		1.987.777,45
De siniestros, seguros vencidos y rescates (deducido el reaseguro)		21.873,50	Producto de los fondos invertidos		210.251,78
Amortización de comisiones		166.751,66	Comisiones de reaseguro		57.246,73
Otras amortizaciones		19.913,06	Otros ingresos		20.460,52
Saldo acreedor:					
Saldo ejercicio anterior		1.648,03			
Remanente presente ejercicio		1.720,01			
		7.223.160,40			7.223.160,40

«Mediterránea», el Delegado del Consejo (ilegible).
253—P

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

RAMO DE INCENDIOS

Balance de situación de la Delegación española al 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos		727.076,43	Casa matriz, cuenta especial		710.905,00
Valores mobiliarios		710.905,00	Reservas técnicas, sin deducción del reaseguro ...		1.045.724,06
Certificado de reservas		25.000,00	Fondo legal para fluctuación de valores		21.775,00
Alliance Assurance Co., Ltd.		155.674,02	Agencias		4.806,93
Agencias		319.307,71	Compañías reaseguradoras		29.078,79
Compañías reaseguradoras		129.379,61	Impuestos varios		133.980,02
Reservas técnicas por reaseguros cedidos		75.638,75	Acreedores varios		108.049,29
Deudores varios		3.484,84	Pérdidas y ganancias		92.147,27
		2.146.466,36			2.146.466,36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1952

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas netas pagadas por siniestros		430.983,22	Reservas técnicas del ejercicio anterior		625.383,84
Gastos generales y de producción		886.937,62	Primas por seguros directos		1.464.107,73
Primas abonadas a las Cías. reaseguradoras		226.916,27	Primas por reaseguros aceptados		418.986,13
Reservas técnicas en 31 diciembre 1952, deducida la porción reasegurada		970.085,31	Intereses		29.700,23
Siniestralidad Consorcio		192.676,16	Derechos de registro, pólizas y adiciones		68.891,76
Beneficio		92.147,27	Siniestralidad Consorcio		192.676,16
		2.799.745,85			2.799.745,85

«Alliance Assurance Co., Ltd., Delegado en España (ilegible).
5.600—P

EL OCASO, S. A., COMPANIA DE SEGUROS
M A D R I D

Balance efectuado el 31 de diciembre de 1952

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Efectivo en Caja	...	75.883,72	Capital suscrito y desembolsado	...	5.000.000,00
Efectivo en Bancos	...	3.317.468,71	Reserva voluntaria	...	2.858.477,22
Inversión reserva especial	...	80.583,13	Reserva especial	...	80.583,13
Propiedades	...	6.953.332,80	Reserva fluctuación de valores	...	78.464,10
Valores (Fondos públicos)	...	1.836.720,37	Reserva contribuciones pendientes	...	1.737.954,47
Mobiliarios (Industriales)	...	523.056,25	Reservas Técnicas		
Mobiliarios	...	421.854,35	Reserva de primas para riesgos en curso decesos	...	529.078,00
Transportes	...	1.471.500,00	Reserva de primas para riesgos en curso Accidentes		
Inmuebles en construcción	...	818.289,87	Individuales	...	3.584.333,33
Fianzas	...	1.000,00	Reserva matemática por seguro capitales	...	19.516,30
			Acreedores diversos		
			Beneficio personal	...	284.117,35
			Fondo social empleados	...	168.120,51
			Saldo cuenta Pérdidas y Ganancias	...	1.159.044,79
		15.499.689,20			15.499.689,20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Ramo de Decesos			Ramo de Decesos		
Sumas pagadas por siniestros	...	48.694.966,03	Primas del Ejercicio netas de anulaciones y ristos	...	82.536.098,60
Gastos de Administración Ejercicio			Reservas Técnicas del Ejercicio anterior		
Gastos generales y de Organización	...	7.306.369,00	Reservas de primas para riesgos en curso	...	=
Comisiones de Producción	...	3.648.095,53	Ramo de Accidentes		
Comisiones de Cobro y Gestión	...	18.752.201,46	Primas del Ejercicio netas de anulaciones y ristos	...	10.742.813,10
Contribuciones e impuestos	...	2.237.957,86	Complementario	...	10.182,65
Seguros sociales	...	1.099.343,00	Individual	...	=
Reservas Técnicas en 31-12-52			Reservas Técnicas del Ejercicio anterior		
Reserva de primas para Riesgos en curso	...	529.078,00	Reserva de primas para riesgos en curso	...	3.138.960,33
Ramo de Accidentes			Ramo de Vida		
Sumas pagadas por siniestros	...	1.128.000,00	Primas del Ejercicio netas de anulaciones y Ristos	...	28.427,10
Gastos de Administración ejercicio			Por Derechos de Registro y varios	...	7.888,60
Gastos generales y de organización	...	4.644.813,99	Reserva matemática del Ejercicio anterior		
Comisiones de producción	...	475.658,47	Reserva matemática por Seguro de Capitales	...	=
Comisiones de cobro y gestión	...	2.451.800,66	Generales		
Contribuciones e impuestos	...	301.549,02	Rentas de inmuebles	...	285.087,11
Seguros sociales	...	151.179,52	Cupones, dividendos y c/c.	...	137.679,56
Reservas Técnicas en 31-12-52			De Varios		
Reserva de primas para Riesgos en curso	...	3.584.333,33	Beneficio venta coche	...	5.568,00
Ramo de Vida			Amortización de títulos	...	847,89
Gastos de Administración ejercicio					
Gastos generales y de organización	...	5.130,00			
Comisiones de producción	...	66.997,35			
Comisiones de cobro y gestión	...	1.437,06			
Reserva matemática de primas en 31-12-52					
Por seguro de capitales	...	19.516,30			
Generales					
Amortizaciones					
De mobiliario	...	46.872,70			
De propiedades	...	141.598,42			
De transportes	...	163.500,00			
Beneficio personal ejercicio 1952	...	284.117,35			
Saldo	...	1.159.044,79			
		96.893.559,84			96.893.559,84

El Vicepresidente,
Angel de Mandalúñiz
5.566.—P.

El Consejero Delegado,
S. Castelo

El Jefe de Contabilidad General,
V. Ulloa Robles

INDUSTRIAS DEL AUTOMOVIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 97, el día 23 de junio próximo, a las dieciséis horas, y en su caso el día siguiente, a igual hora, en su segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación del balance, cuentas del ejercicio y distribución de beneficios.
- 2.º Designación de Consejero

3.º Nombramiento de censores propietarios y suplentes.
Madrid, 24 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo (ilegible).
5.663.—P.

INDUSTRIAS DEL AUTOMOVIL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 97, el día 23 de junio próximo, a las dieciocho horas, y en su caso el día siguiente, a igual hora, en

segunda convocatoria, para deliberar y acordar sobre:

Reforma de los Estatutos para adaptarlos a las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo (ilegible).
5.662.—P.

EDITORIAL TROFEO, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales se cita a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a

las seis de la tarde, en el domicilio social, calle Moratin, número 1, en primera convocatoria, y para el día 27 de dicho mes, a las seis de la tarde, en el mismo local, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario y balance correspondiente al ejercicio de 1952.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

3.º Proposiciones y asuntos varios.
Sevilla, 22 de mayo de 1953.—El Consejero Delegado.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Moratin, número 1, el día 26 de junio próximo, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 27 de dicho mes, a las siete de la tarde, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para someter a su deliberación la adaptación de los Estatutos sociales a las disposiciones de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 22 de mayo de 1953.—El Consejero Delegado.
5.658—P.

TORREMOLINOS, S. A.

MALAGA

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Madre de Dios, 40-42 (38 moderno), el día 22 de junio de 1953, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a igual hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si procede, con el siguiente

Orden del día

- I. Aprobación del acta anterior.
- II. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1952.
- III. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1953.
- IV. Proposiciones de los señores accionistas.
- V. Aprobación del acta de esta Junta.

También se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la anterior en el domicilio social, en primera convocatoria, y a las diecinueve horas del día siguiente, si fuera necesario, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- I. Reforma de los Estatutos sociales y adaptación de los mismos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951.
- II. Aprobación del acta de esta Junta.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o el resguardo de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Madre de Dios, 40-42 (38 moderno), cualquier día laborable y hasta cinco días antes de la celebración de las Juntas.

Málaga 17 de abril de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Rein Segura.

5.737—P.

LOS REMEDIOS, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, núm. 18, a las doce treinta de la tarde del día 18 de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora del 19 siguiente, en segunda, para someter a su examen y aprobación la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios de 1952, nombramiento de Consejero, nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1953 y modificación de estatutos.

Madrid, 28 de mayo de 1953.—El Secretario.
5.646—P.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena una báscula para 8.000 kilos, inútil para la misma, pero aprovechable para otras industrias, existente en su Refinería de Cornellá (Barcelona), donde puede ser examinada por los interesados todos los días laborables, de diez a doce, así como el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, calle de Torija 9, Secretaría General, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación: «Para el concurso de enajenación de una báscula en Refinería de Cornellá», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar las mismas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 27 de junio próximo, a las doce horas.

Madrid, 28 de mayo de 1953.—El Director general, F. de Gregorio.
5.642—P.

UNION QUIMICA DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en la fábrica de Axpe-Erandio el día 17 de junio próximo, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1952-1953 y la propuesta de distribución de beneficios.
- 2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio 1953-1954.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, el siguiente día 18, a la misma hora y en el lugar indicado.

Podrán concurrir los señores accionistas que, con antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión, hayan depositado sus acciones o los correspondientes resguardos en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito o en la caja de la Sociedad.

Los señores accionistas con derecho a asistencia podrán hacerse representar en

la forma y condiciones previstas por la legalidad vigente.

Bilbao, 28 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Careaga Basabe, Conde del Cadagua.
5.676—P.

«UNIVERSO», S. A. DE SEGUROS

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de junio de 1953, a las doce horas, en el domicilio social, plaza del Callao, núm. 1, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de las cuentas y Memoria correspondiente al ejercicio 1952.

2.º Elección de Consejeros.

3.º Propuesta de los señores accionistas que se hayan presentado, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1953.

A continuación, y en el mismo domicilio, tendrá lugar, en su caso, Junta general extraordinaria, con el siguiente orden del día:

Unico.—Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de Estatutos sociales adaptado a la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

En el supuesto de que no concurran a estas Asambleas el número suficiente de acciones para declararlas legalmente constituidas, se celebrarán en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora indicados anteriormente.

Madrid, 30 de mayo de 1953.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Maura.
5.664—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 4.680.—Señor Navarrete.—Doña Bertila Garmendia Fuentes y otra contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de enero de 1953, sobre fijación de precio a la finca número 6 del paseo de los Melancólicos, de Madrid.

Pleito núm. 4.214.—Señor Navarrete.—Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de febrero de 1952, sobre contribución territorial.

Pleito núm. 4.600.—Señor Navarrete.—«Sociedad Limitada Muñoz Cabrero» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de noviembre de 1952, sobre aforo de vagonetas (Aduana Nacional de Port-Bou).

Pleito núm. 4.703.—Señor Maycas.—Ayuntamiento de San Andrés contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de enero de 1953, sobre alumbramiento y canalización de aguas en el bafranco de «La Faya».

Pleito núm. 4.708.—Señor Maycas.—Don José Luis Núñez de Prado contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de enero de 1953, sobre separación del servicio del Cuerpo de Auxiliares de Seguros.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público par el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de mayo de 1953.—El Secretario Decano, P. S., Ramón Maycas.
2.538—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura sobre reclamación por despido a instancia de Miguel Medina Cuenca contra Fe Calvo Ramos y los presuntos e ignorados herederos de Encarnación Ramos, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a los referidos presuntos e ignorados herederos de doña Encarnación Ramos para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 20 de junio próximo, a las diez treinta de su mañana, para asistir a la celebración de los actos de conciliación, y seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio, advirtiéndose a las partes que es única citación y no habrá lugar a suspensión por ausencia injustificada de parte y que deberán asistir con todas las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los presuntos e ignorados herederos de doña Encarnación Ramos, expido la presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Magistrado de Trabajo (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.544—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 115 de 1953, se tramita expediente a instancia de doña Dolores Martín-Lunas y Bouvier sobre declaración de fallecimiento de su tío don Federico Bouvier Díaz, del que se ignora el lugar y fecha exacta de su nacimiento, pero que en el año 1891 contaba dieciocho años de edad, hijo de Federico y Carolina, que tuvo su último domicilio en esta capital en casa de su hermana doña Elvira Bouvier Díaz, en la Travesía de la Cruz Verde, núm. 1, con vuelta a la calle de San Bernardo, núm. 38, y de cuyo domicilio se ausentó con dirección a América, sin que haya tenido noticias de sí mismo desde hace más de cincuenta años.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación, por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—P. S. (firma ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.

5.608—A. J.

1.º 2-6-953

EDICTOS

En el expediente que se sigue en el Juzgado número 10 de Madrid a instancia de doña Marina Zarina López sobre declaración de ausencia de su esposo don Amador Dueñas Aparicio, que nació en 30 de abril de 1903, hijo de Alberto y de Celedonia, de estado casado con la doña Marina Zarina y domiciliado en la calle de Preciados, 29, y que desapareció durante la dominación marxista en el año 1938, ignorándose desde entonces su paradero y dejando una hija llamada Marina.

Lo que se hace público por el presente

cumpliendo lo mandado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

2.542—A. J.

1.º 2-6-953

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo, contra doña Antonia, doña Encarnación y doña Victoria Cremades Fons, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento setenta y cinco mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Alicante.—Casa señalada con el número ocho de la calle de Canalejas, equinada a la de Rafael Terol, de esa ciudad; consta de entresuelo, cuatro pisos altos y un ático; ocupa una extensión superficial de doscientos cinco metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con casa de doña Juana Carretero; izquierda, calle de Rafael Terol, y espalda, herederos de don Francisco Falardo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase que por turno correspondan de Alicante, se ha señalado la hora de once de la mañana del día nueve de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.

5.632—A. J.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato contra don Angel López Mena, sobre secuestro y posesión interina de finca hi-

Pleito núm. 4.689.—Señor Maycas.—Don Francisco Díaz-Guerra García Barrón contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 2 de febrero de 1953, sobre cese con efectos económicos y administrativos en el cargo de ingeniero de radiodifusión.

Pleito núm. 4.653.—Señor G. Besada.—Sociedad Anónima para fabricación en España N. «Michelin» contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda en 6 de febrero de 1953, 19 de abril de 1945, 31 de julio de 1943 y 17 de junio de 1945, sobre liquidación por impuesto de negocios de acciones, ejercicio 1949.

Pleito núm. 4.698.—Señor Navarrete.—Banco de Crédito Industrial, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de marzo de 1953, sobre Timbre del Estado.

Pleito núm. 4.665.—Señor Navarrete.—Heredad de Aguas de Arucas y Fargas contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de diciembre de 1952, sobre alumbramiento de aguas en el lugar llamado «Hoya del Moncán de Valsenderos».

Pleito núm. 4.707.—Señor Navarrete.—Don Antonio Rosal de Nadal contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 16 de octubre de 1952, sobre concesión a «Empresa Rigat, Sociedad Anónima», de una telecabina a Montaña Sagrada en la Supermolina, término municipal de Alp (Gerona).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de mayo de 1953.—El Secretario Decano, P. S., Ramón Maycas.

2.540—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 4.647.—Señor Anguita.—Don Pedro Sánchez Bravo contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de enero de 1952, sobre liquidación de cuotas del Montepío de la Industria Textil.

Pleito núm. 4.685.—Señor Cabrero.—Doña Encarnación Arribas Esteban contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de enero de 1953, sobre liquidación de trigo depositado por el Estado.

Pleito núm. 4.088.—Señor Cabrero.—Doña Isabel Fernández Hernández contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de enero de 1952, sobre separación del Cuerpo Técnico de Correos.

Pleito núm. 4.676.—Señor Sierra.—Don Julio Hidalgo Ramón contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de enero de 1953, sobre multa de 15.000 pesetas impuesta al recurrente por supuesta realización de obras en una casa, sita en Arguillar (Jaén).

Pleito núm. 4.657.—Señor Anguita.—«Luis Guarro Casar, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria y Presidencia del Gobierno en 24 de enero de 1953 y 3 de octubre de 1951, sobre recargo en el precio de venta del papel.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de mayo de 1953.—El Secretario Decano, P. S., Francisco Cabrero.

2.539—A. J.

potecada en garantía de un préstamo de 17.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Zamora.—Casa en la plazuela de San Torcuato, hoy llamada de Julián Pérez, señalada con el número 6, que linda: por frente, su situación; izquierda entrando, con la calle de la Puebla, antes casa de los herederos de Agustín Manzano; y derecha entrando y espaldada, con casa de doña María Antonia Alvarez y de los herederos de don Agustín Manzano. La superficie de ésta, según medición practicada recientemente, es la siguiente: el solar, 200 metros cuadrados, equivalentes a 2.576 pies, también cuadrados, de los que están edificadas a dos plantas 130 metros cuadrados, equivalentes a 1.674 pies cuadrados, y el resto, destinado a patio corralillo y cobertizo trastero.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Zamora, se ha señalado la hora de once de la mañana del día 8 de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 34.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos suplidos, por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

5.521—A. J.

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Brualla, contra don Crispulo Bordallo Martínez, sobre secuestro y posesión interina, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada y perseguida en dichos autos, siguiente:

En Ciudad Real.—Casa en Ciudad Real, en la calle de Esperanza, número 12, que se compone de planta baja con varias habitaciones y dependencias, de extensión 223 metros cuadrados, equivalentes a 2.872 pies cuadrados, de la cual superfi-

cie ocupa lo edificado 142 metros cuadrados, o 1.828 pies, también cuadrados, destinándose el resto a patio y corral. Linda: derecha entrando, solar de Damián Hernández; izquierda, Francisco Palacios; y espaldada, Saturnino Vera Herreros. Es en el Registro la fianca número 11.996.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castaños, 1, 2.º Madrid) y en el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 18.000 pesetas, pactado por las partes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5.519—A. J.

El señor Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se tramita en este Juzgado contra don Santiago Rocamora Moratona, para la exacción de una multa de 974.000 pesetas, impuestas al mismo por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio de su tasación, la siguiente finca:

Urbana: Edificio sito en esta capital, con fachada a la calle Transversal por donde le corresponde el número 4 del plano parcelario, compuesto de una planta baja destinada a nave industrial y sótano. El solar que ocupa procede de la finca rústica titulada «Casa del Rey», en el paseo del Molino, hoy llamado paseo Blanco, y linda, al frente, Oeste, en línea de 45 metros 10 centímetros con dicha calle Transversal; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 50 metros 30 centímetros, con la finca del señor Morela Picallo; por la izquierda, al Norte, en línea de 41 metros 90 centímetros con finca de don José Gómez Sancho, y por el fondo, Este, en siete líneas rectas y quebradas entre sí, de 14 metros 90 centímetros, un metro 20 centímetros, siete metros 80 centímetros, un metro 20 centímetros, seis metros 80 centímetros, tres metros 10 centímetros y 17 metros 30 centímetros, con terrenos de los herederos de Bornos y el ferrocarril del Oeste. Las expresadas líneas encierran una superficie plana horizontal de 2.098 metros 44 decímetros cuadrados, equivalentes a 27.027 pies 90 décimos cuadrados, los cua-

les están totalmente ocupados por la edificación o nave, y el sótano comprende 840 metros 90 decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de julio próximo y hora de las doce de la mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate de dicha finca es el de tres millones cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesetas con noventa céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y habiéndose de consignar previamente, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los títulos de propiedad del referido inmueble se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y estarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante esa titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, a la anotación del embargo decretado en dicho expediente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario, José de Molinuevo.

2.609—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a instancia de doña María de los Dolores Lucio de la Arena, contra doña Rosario de la Torre Benítez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientos mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada, que es:

En Madrid: Un hotel o casa barata, al sitio de la Cruz del Rayo, señalada con el número 75 del plano general, hoy calle de Urola, número 5, compuesto de planta baja y principal; ocupa una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados, equivalentes a mil setecientos setenta y siete pies y cuarenta y cuatro décimas de otro de los cuales sesenta y ocho metros cuadrados ochenta decímetros corresponden a la edificación y el resto destinado a jardín; linda, al Sur o frente, en línea de diez metros, con la calle de Urola; Este o derecha entrando, en línea de trece metros ochenta centímetros, con jardín de la casa número 76, de don Miguel D'Harcort Gor; Oeste o izquierda, en línea de trece metros ochenta centímetros, con casa y jardín número 74, adjudicada a don Hermenegildo Gómez y Rodríguez, y Norte o espaldada, en línea de diez metros, con jardín de la casa número 84 adjudicada a doña María Ibáñez Pérez Monte.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños número uno se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro traida a los mismos y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.643—A. J.

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los actos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Joaquín de Lora López, contra don Pedro del Olmo Pardo, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, de la siguiente finca:

En Vallecas: Un cuerpo de edificio, en construcción, que constará de tres plantas, entre los caminos de los Yeseros y Palomares Altas. El solar sobre el que se edificó, linda: al Oeste o frente, en línea de treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros, con la prolongación de la calle del Capitán Cortés; por la derecha entrando, al Sur, con la avenida de San Diego; por la izquierda, al Norte, con terreno del que se segregó, y por el fondo. Este, con dicho resto de terreno de donde se segregó. Comprende una superficie de ochocientos cincuenta y cuatro metros diecinueve decímetros cuadrados, de los que están edificados en tres plantas, ciento ocho metros cuadrados. La planta baja o primera, es diáfana y está destinada a bar; la planta segunda, semidiáfana, se destina a sala de fiestas, y la planta tercera, constituye una vivienda.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primera planta mano derecha, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las que a continuación se expresan:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta mil pesetas convenida por las partes en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándose así por el rematante quien quedará subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación de veinte días hábiles, cuando menos, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, José Luis Ponce de León.—El Secretario Lic., José Torres.

5.637—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de don Carlos, doña Purificación y doña Risario García de Zúñiga y Trueba, representados por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra don Francisco Sáenz de Buruaga y González de Durana, para la efectividad de un préstamo, importante la cantidad de cien mil pesetas de principal, sus intereses gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, la tienda hipotecada y que se persigue, y que fué hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es como sigue:

Tienda de la derecha en la casa número 22, antes 20, de la calle de Serrano, de esta capital, que está situada en el lado derecho entrando de la planta baja del edificio o sea, en la de la calle, con sótano que está debajo de la misma tienda. Mide nueve metros 90 centímetros lineales de ancho, que es su fachada a la calle, por 19,60 metros, también lineales, de fondo formando un cuadrilátero rectángulo que ocupa una superficie de 294 metros 24 decímetros cuadrados y linda, por su frente, al Oeste, con la calle de Serrano por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, al Sur, con la casa número 20 antes 18, de la misma calle; por el Norte o izquierda, con el vestíbulo y patio interior de la casa, y por el naciente o espalda, con las habitaciones de la portería. Tiene como acceso el sótano, que está debajo de su piso.

Tasada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al se-

ñalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, Alfredo Heraso.

5.634—A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta capital, en providencia del día de hoy dictada en pieza de responsabilidad civil subsidiaria seguida contra Salvador Mongil Paredes, derivada de sumario número 474 de 1941 por lesiones contra Cipriano Mongil, se saca y anuncia por el presente a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, por el precio del avalúo que luego se dirá, los bienes muebles que igualmente se especificarán, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el veintitrés de junio próximo, a las doce horas:

Un torno marca «Casas», de 1,50 entre puntos, número 2.E.877-14.

Una máquina rectificadora de válvulas con motor acoplado marca «Matrx», número 01.183, de 3/4 de caballo.

Una máquina de taladrar de banco para su acoplamiento al motor citado.

Una piedra de esmeril con motor de 1 H. P.

Todos los citados bienes han sido valorados en total en la suma de veinticinco mil doscientas pesetas y se encuentran en el garaje Samopa, sito en la calle de Victor Pradera, número 59.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y, por último, que será a calidad de ceder.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Instrucción (ilegible).

2.608-A. J.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos promovidos por la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, representada por el Procurador señor Lodeiro, contra don Manuel Costas Pérez, sobre reclamación de un préstamo garantizado con hipoteca naval, importante 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la siguiente:

Embarcación «María Gloria» y motor instalado en la misma marca «Otto Deutz», de 27-30 H. P. de fuerza, inscrita al folio 6.659 de la tercera lista del registro de matriculas de la Comandancia de Marina de Vigo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en uno de los de igual clase de Vigo, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, fijado por las partes, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la embarcación, suplidos por certificación del Registro de Matriculas, estarán de manifiesto

en Secretaria para que puedan ser examinados, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Miguel Antolin.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.
5.636—A. J.

En los autos que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador señor Lodeiro, en nombre de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, para hacerse cobro de un préstamo con hipoteca naval hecho a don Ignacio Alvarez Costas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente:

Una embarcación denominada «Manolo B.» y su maquinaria de triple expansión de 30/35 H. P. de potencia, inscrita al folio 2478 de la tercera lista de matriculas de Cangas (Pontevedra).

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas Audiencia de este Juzgado y de la de Vigo, se ha señalado el día diez de Julio próximo venidero, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada embarcación sale a tercera subasta sin sujeción a tipo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma de doscientas diez mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que dicha embarcación sale a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad previamente; que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaria del infrascripto y que la consignación del precio total en que dicha embarcación será rematada, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.
5.635—A. J.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaria de don Luis de Gasqué, se tramitaron los autos de mayor cuantía a que después se hará mención, en los que se dictó resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia: En l. Villa de Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por don José González Merello, declarado pobre en sentencia firme de siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, representado por el Procurador don Manuel del Valle y defendido por el Letrado don Salvador Estellés; y de otra, en concepto de demandados, declarados rebeldes por no haber comparecido en autos, doña Victoria González Merello, por sí y como representante legal de sus menores hijos Rafael y Carlos Cabezas González; doña Soledad Cabezas Gon-

zález, don Jesús Cabezas Prada, doña Soledad Cabezas Prada, habiendo sido parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia en la representación de su cargo, sobre rectificación de errores; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel del Valle a nombre de don José González Merello contra doña Victoria González Merello por sí y como representante de sus hijos menores Rafael y Carlos Cabezas González, doña Soledad Cabezas González, las personas a quienes pueda interesar y el Ministerio Fiscal, y estimando en parte la reconvección formulada por la representación de éste, debo declarar y declaro:

Primero. Que la persona que aparece inscrita con el nombre de José González Merello en el acta de nacimiento obrante al libro 110, folio 50, número 1.244 del Registro Civil del Distrito del Congreso es la misma que aparece bajo el nombre de Fermín Roque Fernando Cabezas González en la certificación de partida de bautismo obrante al libro primero de Santa Cristina, folio 15, número 30 de la Parroquia de Covadonga, de Madrid, nacida el día 16 de agosto de 1924 e hijo natural de Fermín Cabezas Pradas y de Victoria González Merello, siendo su nombre, por tanto, el de Fermín Roque Fernando Cabezas González.

Segundo. Que la inscripción de nacimiento obrante al folio 121, libro 148, número 1.658 del Registro Civil del Distrito del Congreso a nombre de Fermín Cabezas González es nula por no referirse a la persona inscrita, ya que ésta nació el 16 de agosto de 1924 y fué bautizada el 19 del mismo mes y año con los nombres de Fermín Roque Fernando Cabezas González.

Tercero. Que procede la rectificación de la inscripción de defunción de Fermín Cabezas Prada para que en ella sea omitida la referencia que a su hijo el actor se hace como procedente del matrimonio de aquél con doña Victoria González; y

Cuarto. No se hace especial declaración en cuanto a las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos, a no ser que por la parte actora se interese la personal, en término de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera.—Rubricado.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasqué.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Victoria González Merello, por sí y como representante legal de sus menores hijos Rafael y Carlos Cabezas González; doña Soledad Cabezas González, don Jesús Cabezas Prada y doña Soledad Cabezas Prada, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasqué.
2.543—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos en nombre de doña Amalia Alvaro Martínez, contra el Ministerio Fiscal y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la rectificación pretendida en la demanda, sobre que se lleve a cabo esa rectificación en el acta de inscripción de la defunción del esposo de la demandante, don Santiago Domingo Martín, se ha dictado

la providencia que se inserta a continuación:

Providencia: Juez, señor Ponce de León. Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Dado cuenta: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por la representación de doña Amalia Alvaro Martínez, en su escrito de catorce de febrero último, de cuya demanda, que se sustanciará por los trámites que la Ley establece para el juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a cuantas personas ignoradas pueda interesar la rectificación que se pretende en la propia demanda.—Emplácese al excelentísimo señor Fiscal con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, y las personas ignoradas de que queda hecha mención, a idénticos fines y por igual plazo, mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Ponce de León. Ante mí: Lcdo. José Torres. Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de emplazamiento en forma a cuantas personas ignoradas pueda interesar la rectificación que se pretende en el escrito de demanda, expido la presente que firmo en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Lcdo. José Torres.
2.610—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de esta capital en providencia de la fecha, dictada en el expediente sobre extravío de valores, instado por don Juan Culler Matamala, se expide el presente, haciéndose saber el extravío, robo o hurto de los valores siguientes:

Cincuenta acciones de cien pesetas cada una de la Unión Española de Explosivos y cuya numeración es la siguiente: 242.811 y 12, 531.932 al 941, 558.398 al 407, 558.718 al 724, 559.029 y 30, 559.690 al 693, 699.816, 707.052 al 55, 777.277 y 80, 788.242, 786.738 al 42.

Llamándose por el presente al poseedor o poseedores de las mencionadas acciones, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días para hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que edicto hubiere lugar.

Barcelona, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José G. Costa Alvero.
5.644—A. J.

CASPE

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Como Secretario habilitado del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don Vicente Gracia Gimeno, en nombre y representación de doña Pilar Aguerri López, doña María Clavero Aguerri y los cónyuges doña Guadalupe Clavero Aguerri y don Miguel Hernando de Paz, vecinos de Escatrón, en este partido, contra otros y don R. A.

miro Lizano Antorán, sin domicilio conocido e ignorado parader, sobre división de un inmueble, por medio de la presente se emplaza en forma legal al referido demandado, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos en forma y conteste dicha demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Se hace constar que las copias simples de la demanda y documentos quedan en Secretaría a disposición de referido demandado.

Dado en Caspe a 29 de mayo de 1953. El Secretario, P. H., Daniel Vázquez Fernández.

5.675—A. J.

CERVERA (LERIDA)

EDICTO

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera (Lérida) y su partido,

Hago saber: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, a instancia de don Francisco Vives Morera, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre don Gaspar Vives Sala, hijo de Baltasar y de Paula, que estuvo casado con doña Angela Morera Riba, nacido el 5 de noviembre de 1887 en Olujas (Lérida), de donde se ausentó en junio de 1923 con destino a América, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de su existencia y paradero.

Dado en Cervera a 26 de junio de 1952. El Juez, Jenaro Espinosa.—Ante mí: Juan Alegre.

250—A. J. 1.ª 2-6-953

M E L I L L A

EDICTO

Don Luis Giménez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Melilla.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de quiebra del comerciante particular don José Sánchez Rueda, mayor de edad, casado y vecino de Melilla, en carretera de Hidum, a instancia del Procurador don Antonio Amorós y Sansano, a nombre y en representación de don Manuel Rubio Marocho, en el que por proveído de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores del señor Sánchez Rueda para que el día 26 de junio próximo, a las diecisiete horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle de O'Donnell, número 4, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos, en número de tres, debiendo verificar la comparecencia por sí o por persona legalmente apoderada; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para la citación de los acreedores desconocidos, se extiende el presente en Melilla a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Luis Giménez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

5.657—A. J.

REDONDELA

EDICTO

Don Otto José Cameselle Barcia, Juez de Primera Instancia de Redondela.

Hago público: Que por doña María Benita López Lago se instó y tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tíos Rogelio y Josefa Lago Luque, naturales del Viso, municipio de Redondela, que se ausentaron en el año 1882

y 1908, respectivamente, para la República Argentina.

Y a fin de que el presente edicto sea insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces e intervalo de quince días, expido la presente en Redondela a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Otto José Cameselle.—El Secretario I. (ilegible).

5.624—A. J. 1.ª 2-6-953

ZAMORA

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía (Tercería de mejor derecho), de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Zamora a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, mayor cuantía, seguido entre partes como demandante el Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Angel Pulido Mazo y defendido por el Letrado don Fernández García Sendeliz y como demandados, e. Estadó, representados por el señor Abogado del Estado; «Fundiciones del Duero, S. L.», «Industrias Torres» o «Intosa» y «Torres y Compañía, Sociedad Limitada», domiciliadas en Zamora, representadas con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía, sobre tercería de mejor derecho sobre embargos realizados en expediente seguidos por la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Zamora; y ...

Fallo: Que estimando la tercería de mejor derecho deducida a nombre del Banco de Crédito Industrial S. A., contra la representación del Estado, «Fundiciones del Duero, S. L.», «Industrias Torres» o «Intosa» y «Torres y Compañía, Sociedad Limitada», debo declarar y declaro el mejor derecho de Banco tercerista, y mando hacerle pago con el importe del remate de los bienes embargados y devolución de las sumas consignadas en la Caja General de Depósitos para suspender los apremios; todo ello sin expresa declaración en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las Sociedades deberá publicarse su encabezamiento y fallo en edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que les sirva de notificación en forma legal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valle Abad. Rubricado.» Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes «Fundiciones del Duero, S. L.», «Industrias Torres» o «Intosa» y «Torres y Compañía, Sociedad Limitada», publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Zamora, expido el presente en Zamora a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario (ilegible).

5.461—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el proceso de cognición seguido a instancia de don Miguel Marino Rodríguez contra don Isidoro Blanco Martín.

en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta un rectificador trifásico transformador de fluido eléctrico para acoplar a máquina de proyección de cine, en perfecto estado de funcionamiento, que le fué embargado al demandado y tasado por el Perito en la cantidad de cuatro mil pesetas. Dicho rectificador se encuentra depositado en el vecino de Mora de Toledo don Cipriano Fernández Cañaverál.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso quinto, el día 23 de junio próximo, a las once y media de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

5.539—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

VEGA RIVEIRA, Pablo Paulino; hijo de Servando y de Paulina, natural del Ferrol del Caudillo, provincia de La Coruña, y cuñan señas personales son: labrador, soltero, alustado por Puente de García Rodríguez, domiciliado últimamente en El Ferrol del Caudillo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta ante el Juez Instructor, don Nicolás Penedo Rey, Comandante de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.—(406).

SUAREZ N., Andres; natural de Buján, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales conocidas son: soltero, con último domicilio en Buján, sujeto a expediente por haber falta a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta, ante el Juez Instructor don Nicolás Penedo Rey, Comandante de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—(407).

COUTO BRANDON, Evaristo; hijo de Agustín y de Visitación natural de Bortoa (Carballo), provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.58 m., carpintero, soltero, domiciliado últimamente en Bortoa (Carballo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja de Recluta, ante el Juez Instructor, don Nicolás Penedo Rey, Comandante de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—(409).